COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 19/2022

REF : Precio referencial CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web"

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación al precio de referencia que será utilizado en el Llamado de Contratación Directa 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: …3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que en el llamado de referencia será utilizado el precio referencial expuesto en el Anexo de este Informe. Para la elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

Ítem Nº 1 – Servicio de producción y publicación de contenidos

En este ítem será utilizado el precio más bajo de:

1) El precio adjudicado por la CNV según el ID Nº 404112.
2) Presupuestos solicitados a dos empresas del rubro y recibidos por medio de correos electrónicos.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Es mi informe.

Asunción, 20 de octubre de 2022.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.10.20 13:34:41 -03'00'

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

Planilla de Precios de Referencia - CD Nº 04/2022 "Servicio de producción y publicación de contenidos para redes sociales y página web" ID Nº 420896

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP	PRESUPUESTOS DE EMPRESAS OFERENTES		PRECIO REFERENCIAL MÁS BAJO
1	Servicio de producción y publicación de contenidos	7.835.000	13.000.000	14.750.000	7.835.000

Item Nº 1	***Fuente***
Precio 1	*ID N° 404112*
Precio 2	*Tabarez Publicidad*
Precio 3	*Fractal*

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.10.20 13:35:15 -03'00'

CONTRATO N° 11/2021

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I, 9º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Señor Joshua Daniel Abreu Boss, con cédula de identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el Señor JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ, con RUC 963023-6, domiciliado en Luis Alberto de Herrera Nº 969 casi Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de prestación de servicio de producción y publicación de contenidos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la prestación de servicios de producción y publicación de contenidos para página web y redes sociales de la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404112. Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al citado ejercicio.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, convocado por la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 146 I/21.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
-	1	Servicio de producción y publicación de contenidos	Mes	11	7.835.000	86.185.000
					Precio total:	86.185.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por tratarse de un contrato plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al citado ejercicio. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/ O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Patricia Bogado, funcionaria de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la CNV.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.

POR EL PROVEEDOR:

.....

JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ
Propietario

POR LA CONTRATANTE:

.....

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente
Comisión Nacional de Valores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

tabarez
Publicidad Digital e Integral

GRUPO TBZ

As., 6 de octubre de 2022

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Estimados Señores:

De acuerdo a lo solicitado, le adjuntamos el siguiente presupuesto:

Servicios de producción y publicación de contenidos para página web y redes sociales de la Comisión Nacional de Valores
Incluye: Manejo de la imagen institucional
Generación y publicación de contenido en la página web oficial, Facebook, Instagram y Twitter.
Diseño de flyers y GIFs.
Guionado y producción de videos cortos, entrega en formato digital.
Contacto con periodistas de Medios de Comunicación tradicionales.
Contacto con influencers y bloggers de medios digitales.
Cobertura digital en eventos de prensa con transmisión vía streaming.
Recomendación de participación en eventos digitales relacionados a las actividades de la institución.
Informe sobre oportunidades en lo referente a las acciones en Social Media.
Asesoramiento sobre estrategias de comunicación; incluye elaboración de estrategia de comunicación para casos de crisis.
Informes mensuales de los trabajos realizados.
Costo mensual.....Gs. 13.000.000

INCLUYE IVA. COMO AUTORIZACIÓN PARA HACER EL TRABAJO; FAVOR ENVIAR POR MAIL LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

Atentos saludos

Domingo González
Administración

(+595 - 21) 44 60 60 (R.A) - www.tabarez.com.py
tabarez@tabarez.com.py - digital@tabarez.com.py - comercial@tabarez.com.py
clientes@tabarez.com.py - medios@tabarez.com.py - administración@tabarez.com.py
Luis Alberto de Herrera 969 - Asunción - Paraguay

FRACTAL_DOC: 191022-007

Fecha: octubre 19 de 2022

Atención: **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Referencia: Servicios de producción y publicación de contenidos para página web y redes sociales de la Comisión Nacional de Valores.

Tenemos el agrado de presentarle nuestra propuesta para la realización de los materiales en referencia.

Las tareas involucradas para la ejecución son detalladas a continuación:

Descripción del trabajo	Costo IVA incluido
PRODUCCION Y REALIZACION.	
Generación y publicación de contenido en la página web oficial, Facebook, Instagram y Twitter.	
Diseño de flyers y GIFs.	
Guionado y producción de videos cortos, entrega en formato digital.	
Contacto con periodistas de Medios de Comunicación tradicionales.	
Contacto con influencers y bloggers de medios digitales.	
Cobertura digital en eventos de prensa con transmisión vía streaming. Recomendación de participación en eventos digitales relacionados a las actividades de la institución. Informe sobre oportunidades en lo referente a las acciones en Social Media. Asesoramiento sobre estrategias de comunicación; incluye elaboración de estrategia de comunicación para casos de crisis.	
TOTAL EN GUARANIES :	PYG 14,750,000

Observaciones:

- La devolución firmada de este documento, lo convierte en Contrato de Servicio.
- Cualquier Ítem o requerimiento no especificado en este presupuesto, serán presupuestados con anticipación, previo acuerdo con el cliente.

Atentamente,

Jorge Peralta
Productor.